



ESKAINZA EKONOMIKOEN IREKIERA PUBLIKOAREN-AKTA
ACTA DE LA APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS ECONÓMICAS

Espediente zkia / nº expediente:
Kontratuaren xedea / objeto del contrato:

KM/2019/023
EJ-k dituen kudeaketa bateratuko eraikinetarako
higienarako gailuen hornidura
Suministro de productos de higiene para los
edificios de gestión unificada del GV
Hornidura / Suministros
Irekia / Abierto

Kontratu mota / tipo de contrato:
Prozedura / Procedimiento:

Tokia / lugar: Gasteizko Lakuako M eraikina / edificio M de Lakua en Vitoria-Gasteiz.
Data / Fecha: 2019/02/27
Ordua / Hora: 12:00 h

BERTARATUAK/ASISTENTES:

Mahaiburua / Presidente:
Fernando Uriondo Ispizua, Baliabide Orokorren Zuzendaria / Director Recursos Generales

mahaikideak / vocales:

Jesus Valcarlos Illaregi Baliabide Orokorretako Bulego Teknikoko Arduraduna/ Responsable Oficina Técnica de Recursos Generales.

Nekane Bolinaga Alzelai, Kontratazio eta Erosketa Arloko Arduraduna / Responsable del Area de Contratación y Compras

Idazkaria / Secretario:
Aitor Bilbao Uribarri, Kontratazio Teknikaria / Técnico de Contratación

Espedientearen onarpen data / Fecha de Aprobación del Expediente: 2019/01/22

Lizitazio prozedurari publizitatea emateko, Kontratugilearen Profilean, 2019ko urtarrilaren 22an iragarkia argitaratu zen.

Se procedió a dar publicidad al procedimiento de licitación mediante anuncio publicado en el Perfil del Contratante el 22 de enero de 2019.

Gainburuan aipatutako toki, data eta orduan, erreferentziako espedientearen aurkeztutako eskaintzen balorazioa egiten duen 2019ko otsailaren 26an Bulego Tekniko eta Mantenimendurako Arduradunak egindako txostena aztertuko.

En el lugar, fecha y hora arriba indicados, se constituye la Mesa de Contratación en la forma precedentemente señalada, para proceder al análisis del informe de valoración de las ofertas elaborado el día 26 de febrero de 2019 por el responsable de la Oficina Técnica y de Mantenimiento

Del análisis del informe (reproducido en el Anexo al presnete acta) la Mesa concluye:

1.- Exclusiones:

Se excluye del procedimiento de licitación, por no cumplir con los requisitos específicos del producto establecidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas a las ofertas presentadas por:

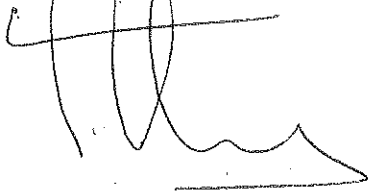
- LIDERA HIGIENE SL (lote 1)
- SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y PRODUCTOS QUÍMICOS SL (lote 1)

2.- Asimismo, y en aplicación de la fórmula prevista en los Pliegos para la detección de ofertas anormalmente bajas, se acuerda requerir justificación de los precios, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 149.4 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, a la empresa SUQUISA SLU.

Eztabaidatzeko gai gehiago ez dagoenez, No habiendo más asuntos que tratar, se da bilera amaitutzat ematen da, 12:30etan por finalizado el acto a las 12,30 horas, en el aipatutako toki eta datetan; Idazkaria izanik, lugar y fechas señalados, de todo lo cual, guzti horren akta jaso eta edukinaren fede yo, el Secretario, levanto acta dando fe de ematen dut. su contenido.

Vitoria-Gasteiz, 2019/02/27

MAHAIBURUA / PRESIDENTE



Fdo.:

IDAZKARIA / SECRETARIO



Fdo.:

ANEXO

Informe de valoración de las ofertas del Responsable de la Oficina Técnica y Mantenimiento

En la licitación del expediente de referencia se han recibido las siguientes ofertas y precios:

EMPRESA	LOTE 1		LOTE 2
	PRECIO 1 (€/Ud)	PRECIO 2 (€/Ud)	PRECIO 1 (€/litro)
DIVERSEY	-----	-----	3,15
DYSA	6,20	0,48	2,89
EUROVERMON	6,32	0,39	2,95
LIDERA	4,47 ^{*(300 ml)}	0,65 ^{*(320 uds)}	-----
NETYA	6,16	0,47	2,83
SUPROMAK	3,49 ^{*(180 ml)}	0,51 ^{*(210 uds)}	-----
SUQUISA	5,26	0,41	2,45
VADRISA	6,13	0,48	2,85

Se han señalado con asteriscos las ofertas de las empresas LIDERA y SUPROMAK.

Analizada la ficha técnica de los productos ofertados se comprueba que no se corresponden con las medidas establecidas para los artículos 1 y 2 del LOTE 1.

OFERTA DE LIDERA:

En el caso de LIDERA el artículo 1 ofertado es de 300 ml y no de 354 ml aproximados que se solicita.

La especificación del pliego no es arbitraria y responde a un hecho concreto; se trata de aprovechar la capacidad máxima del dispensador actual, lo que supone una optimización de las periodicidades establecidas para su reposición y en consecuencia el tiempo de dedicación a la misma.

La bobina ofertada de 300 ml no se puede considerar de longitud aproximadamente igual a 354 ml especificados ya que representa un 15% menos y por tanto un incremento de mano de obra del 15%, lo cual es un perjuicio notable para los costes del servicio que corren por cuenta de la Administración.

Hay que señalar que la "aproximación" a la que se refiere en el Pliego deriva de los márgenes que para este tipo de producto señalan los propios fabricantes y tiene sentido de tolerancia.

En el segundo artículo ofertado ofrece un paquete de 320 servicios alternativamente a los 250 señalados en el Pliego.

Tampoco puede ser considerado aproximadamente igual pero no implica un perjuicio ni diferencia cualitativa ya que los dispensadores alojan más de uno de estos paquetes.

En suma, no puede ser aceptada la propuesta de esta empresa para el conjunto del lote por lo que se propone su exclusión.

OFERTA DE SUPROMAK:

El artículo 1 ofertado es una bobina de 180 ml y el artículo 2 contiene 210 servicios.

Ninguno de los artículos pueden ser considerado aproximadamente como los definidos en pliegos.

La argumentación referida más arriba es aplicable aquí de forma idéntica.

Se propone su exclusión.

Los criterios de valoración establecidos son:

1. Criterios de sostenibilidad. Se otorgarán 18 puntos a los licitantes cuyo producto ofertado disponga de la ECOETIQUETA EUROPEA según decisión de la Comisión Europea de 21 de junio de 2007.

Se admitirán otras certificaciones cuyas características sean equivalentes siempre que se demuestre por parte del licitante aportando auditorías o informes correspondientes.

2. Oferta económica: 82 puntos.

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_{On} = P_i * \left[1 - \left(\frac{B_{MAX} - B_{on}}{B_{MAX}} \right) \right]$$

Donde

P_i = Puntuación máxima otorgada al artículo "i". Se fijaron en:

LOTE 1: $P_1 = 55$
 $P_2 = 27$
 LOTE 2: $P_1 = 100$

P_{On} = Puntuación de la oferta "n".

B_{MAX} = Baja de la oferta más económica medida en % con relación al precio máximo de licitación.

B_{on} = Baja de la oferta del licitante "n" medida en % con relación al precio máximo de licitación

Todas las ofertas han presentado las ECOETIQUETAS mencionadas o equivalentes por lo que la puntuación técnica (PTn) de todas ellas es 18 puntos.

La aplicación de la fórmula de valoración de las ofertas económicas (PO_n) da el resultado que se expresa en la hoja adjunta.

Para la determinación de las ofertas anormales y/o desproporcionadas se estableció una fórmula que vinculaba ambas valoraciones obtenidas en virtud de ambos criterios.

Una oferta es de este tipo si:

$$PO_n > -\frac{82 - 1,25 * MPO_n}{MPPT_n} \times PT_n + 82$$

Donde

PO_n : Puntuación Económica de la Oferta.

MPO_n : Media de las puntuaciones de las Ofertas Económicas.

$MPPT_n$: Media de las puntuaciones en base a un juicio de valor.

PT_n : Puntuación de una oferta "n" en base a un juicio de valor.

El resultado de los cálculos está reflejado en la misma hoja de cálculo, siendo identificados los siguientes:

LOTE 1: SUQUISA

LOTE 2: SUQUISA